



C I R C U L A R CSJCHC21-61

Fecha:	abril 19, 2021
Para:	Jueces con funciones de Conocimiento, de Control de Garantías y de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Difusión – Circular PCSJC21-8 del 12/04/2021 - Priorización de audiencias y trámite de solicitudes de libertad, sustitutos y subrogados penales relacionados con personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios y carcelarios respecto de la estrategia de atención por el covid-19</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Para conocimiento y fines pertinentes a su competencia, me permito remitir copia de la Circular No. CSJC21-8 del 12 de abril de 2021, suscrita por la doctora **Gloria Stella López Jaramillo**, Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual imparte directrices encaminadas a prevenir o evitar la expansión del contagio del covid-19 en personas privadas de la libertad en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país y dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencias T-388 de 2013, T-762 de 2015 y el Auto 486 de 2020; por lo que estableció:

“1. A partir de la fecha, los centros de servicios o secretarías que reciban peticiones de libertad, sustitución de medidas de aseguramiento o de subrogados y sustitutos penales relacionadas con personas reclusas en establecimientos penitenciarios y carcelarios, inmediatamente, las someterán a reparto o las entregarán a los respectivos despachos judiciales.

2. Recibida la solicitud de libertad, sustitución de medida de aseguramiento o de subrogados y sustitutos penales referidos a personas reclusas en establecimientos penitenciarios y carcelarios, el Despacho Judicial priorizará la audiencia o decisión correspondiente.

3. Los despachos judiciales reportarán de manera inmediata en formato Excel anexo a los consejos seccionales de la judicatura la cantidad y clase de solicitudes priorizadas y resueltas. “

Conforme a lo anterior, se adjunta formato Excel para su diligenciamiento, el que debe ser remitido únicamente al correo electrónico csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar el próximo **miércoles 21 de abril de 2021 antes de las 12: 30p.m.**

Atentamente;

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co
Anexo lo anunciado

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.
www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia



Hoja No. 2 Oficio CSJCHOP18-725

Proyectó: YQM